UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01805 -2025

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

U-8 MAR. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia del contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los procipios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Hernanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el adular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 004-2013-ED que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que a el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que a la Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que a la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Cativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el o que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES REYES CARRIÓN, KARLA JOSSELINE DANIELA

D.N.I. Nº 77236795 DOC: DE IDENTIDAD

FEMENINO SEXO

FECHA DE NACIMIENTO 20/02/1995 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

LICENCIADA EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD -**LENGUA Y LITERATURA**

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL EDUCATIVO. Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 16509 JOSE CARLOS MARIATEGUI

CÓDIGO DE PLAZA T3U250300041

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000881

CARGO **PROFESOR**

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE MOTIVO DE LA VACANTE

SILVA ALDAZ, MIRNA MARIA, Resolución Nº -

12 HRS COMUNICACION-JEC CARGA HÓRARIA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 012 N° DE EXPEDIENTE **ACTA DE ADJUDICACION** REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 12 Horas Pedagógicas

SITUACIONES DIFERENCIADAS DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-EDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4° - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

nistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio